

EXENTA N° 08/1/530 0800 /

SANTIAGO, 28 DIC. 2016

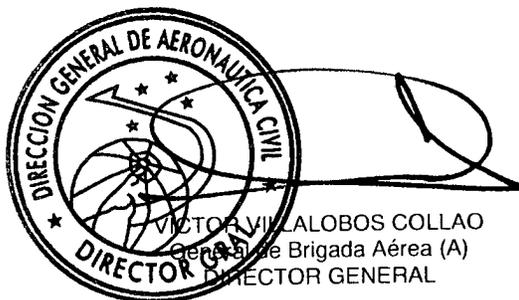
**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La solicitud de la empresa "SERVICIOS DE AVIACIÓN HELILOG LIMITADA", Rut 76.157.291-1 de fecha 04 de abril de 2016, para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) bajo la aplicación de la DAN 119, DAN 135 y DAN 137 que le permitirá operar como Empresa Aero comercial chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos.
- b) El oficio del Departamento Comercial N° 14/1/0687 de fecha 22 de junio de 2016, que informa el resultado de la evaluación financiera operacional de la empresa "SERVICIOS DE AVIACIÓN HELILOG LIMITADA", que concluyó que la empresa se encuentra en condiciones de ser certificada ya que en lo que respecta al análisis comercial, éste se enmarca dentro de los estándares que utiliza ese Departamento Comercial para este tipo de evaluaciones.
- c) El oficio del Departamento Jurídico (O) N° 05/0/843 de fecha 08 de julio de 2016, que informa que la empresa "SERVICIOS DE AVIACIÓN HELILOG LIMITADA", ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la DAN 119 para constituirse como Operador Aéreo.
- d) El documento electrónico del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 28 de noviembre de 2016, que informa que con fecha 25 de noviembre de 2016 se inscribió la aeronave matrícula CC-CIQ, marca Bell modelo 205A-1, numero de serie 30134, la que será operada comercialmente por la empresa "SERVICIOS DE AVIACIÓN HELILOG LIMITADA".
- e) La Resolución de la Junta Aeronáutica Civil (JAC) N°719 de fecha 12 de diciembre de 2016, que aprueba los seguros correspondientes por "Responsabilidad Civil por Daños a Terceros", "Pasajeros y Ocupantes" y de "Tripulantes", para la aeronave matrícula CC-CIQ operada por la empresa "SERVICIOS DE AVIACIÓN HELILOG LIMITADA", vigentes al 30 de noviembre de 2017.
- f) La aprobación del Manual de Operaciones, Programa de Seguridad Operacional, Especificaciones de las Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, por parte de los Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad del Departamento Seguridad Operacional.
- g) Los informes satisfactorios correspondientes a la Fase 4 del proceso de Certificación de Empresas Aéreas para la obtención del Certificado de Operador Aéreo (AOC) realizada con fecha 22 de diciembre de 2016.
- h) Que la Empresa Aérea "SERVICIOS DE AVIACIÓN HELILOG LIMITADA", cumple con los requisitos operativos y técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento del Certificado de Operador Aéreo (AOC).
- i) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y las facultades que otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- j) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución Exenta N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea chilena "SERVICIOS DE AVIACIÓN HELILOG LIMITADA", con domicilio en la ciudad de Rancagua y con Base Principal de Operaciones en el Aeródromo de Chicureo (SCHC), en instalaciones de la empresa Eagle Copters, Colina, Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aero comercial chilena de Servicios de Transporte Aéreo y Trabajos Aéreos", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones de las Operaciones aprobadas.
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en las normas DAN 119, DAN 135, DAN 137, reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables publicados por la DGAC.
- 3) Otórguese el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 1357.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aviación Comercial.

Anótese y comuníquese,



DISTRIBUCIÓN

- 1) **SERVICIOS DE AVIACIÓN HELILOG LIMITADA**
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC, DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DGAC, REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES
- 5) DGAC, DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 6) DGAC, DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 7) DSOP, SD. AERONAVEGABILIDAD
- 8) DSOP, SD. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
- 9) DSOP, SD OPERACIONES
- 10) DSOP, SDOP, BIBLIOTECA
- 11) DSOP, SDOP, SECCIÓN AVIACIÓN COMERCIAL ✓
- 12) DSOP, SDOP, MANUAL EMPRESA
- 13) DSOP, SDOP, PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- 14) DSOP, REGISTRATURA
- 15) TRANSPARENCIA
- 16) OCP

EXP N°2028 04.abr.2016 / VVC/jhl/jrv 23.dic.2016